

Ordenanza N° 3483

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3483

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **DONACIÓN** ofrecida por el Sr. **DUILIO PEDRO HILGERT, D.N.I. N° 17.447.387** de los **TERRENOS** ubicados en parte de la **Concesión 52 Oeste** de Esperanza, que según Proyecto de Plano de Mensura y Subdivisión obrante a foja 17 confeccionado por el Agrimensor José M. Portmann, se individualizan **como Lotes "A" y Lote "B"**, y tienen las siguientes medidas y linderos:

ü **Lote "A"**, destinado a prolongación de calle 112- **Avellaneda** y para **ensanche de Avenida Hohenfels**.

Determinado por el polígono LEFGHIJKL del Plano aludido y que forma parte de la presente.

Superficie 2.436,92 m².

ü **Lote "B" de la Manzana E**, destinado a espacios verdes de uso público y a reserva para localización de equipamiento comunitario.

Determinado por el polígono DMNJBCD del Plano referenciado, y cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Norte: 53,65 m - línea DM - linda con terreno propiedad del C. A. Defensores del Oeste

Sur: 14,50 m - línea NJ - linda con lote "A" del mismo plano, destinado a prolongación de calle 112- Avellaneda

Este: 76,14 m - línea MN - linda con lote 16 del mismo plano

Oeste: 56,14 m - línea JB - linda con terreno propiedad de Ana M. G. Lanzo de Padinger
37,72 m - línea BC - linda con terreno propiedad de Ana M. G. Lanzo de Padinger
20,00 m - línea CD - linda con terreno propiedad de Rafael Santiago Rossler

Superficie 1.891,30 m².

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta del donante.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura y Subdivisión será visado una vez ejecutadas la totalidad de las obras entre las que se encuentran las de electrificación (expediente N° 116656-D-05) y red de agua potable (expediente N° 119664-H-05), como así también cuando se haya verificado la marcación de cada uno de los lotes y cumplimentado la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.